

**DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER, CONSEJERÍA DE
FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN,
AL PROGRAMA OPERATIVO FONDO SOCIAL EUROPEO DE CASTILLA Y
LEÓN DEL PERIODO 2014-2020**

Analizado el documento del Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla y León para el periodo de programación 2014-2020 y siguiendo las directrices contenidas en el **Reglamento (UE) N° 1303/2013** del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en particular los **artículos 5, 7 y 96.7** y la **normativa en materia de igualdad** del Estado miembro, se procede a emitir el consiguiente Dictamen:



PROGRAMA:	CASTILLA Y LEÓN
FONDO:	FONDO SOCIAL EUROPEO
ORGANISMO DE IGUALDAD:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER

ESTRATEGIA DEL PROGRAMA			
Aspectos a valorar	Sí	No	Observaciones
La estrategia del PO identifica necesidades nacionales o regionales relacionadas con la existencia de brechas de género	X		
En caso afirmativo, el PO ha definido una selección de objetivos temáticos y prioridades de inversión que permiten la reducción de estas brechas de género, incluyendo objetivos específicos, indicadores y una asignación financiera adecuada .	X		El PO incorpora el objetivo específico 8.4.1 "Promover el empleo femenino en aquellos ámbitos en los que existan brechas de género, así como la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la conciliación de la vida laboral y la privada, la corresponsabilidad y la reducción de la brecha salarial".
En caso negativo, queda justificado que el PO no tiene efectos sobre la igualdad de género y en todo caso, éste no contribuye a generar desigualdades .			
En el proceso de elaboración del PO se ha utilizado un lenguaje no sexista e inclusivo	X		Se ha prestado atención en la utilización de un lenguaje no sexista
Se cumplen las condiciones ex ante aplicables al PO sobre igualdad de género . En caso negativo, se ha definido un Plan de Acción para cumplirlas antes de finales de 2016.	X		

IMPLEMENTACIÓN			
Aspectos a valorar	Sí	No	Observaciones
En caso de existir objetivos específicos relacionados con la reducción de las brechas de género, se han incorporado en el PO líneas de actuación con el carácter de acciones directas , que promueven la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y que permiten reducir las brechas detectadas.	X		
Si el caso anterior es afirmativo, el PO incluye una descripción de las acciones específicas para promover la igualdad de oportunidades y la no discriminación durante la preparación, diseño e implementación del mismo.	X		
Si el caso anterior es afirmativo, el PO cuenta con una asignación financiera adecuada para tales acciones	X		
El PO incluye una descripción de la contribución a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y, en su caso, medidas para asegurar la integración de la perspectiva de género a nivel de programa y de las operaciones.	X		Se prevé la colaboración y asesoramiento de la Dirección General de la Mujer a los organismos gestores de Fondos.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
Aspectos a valorar	Sí	No	Observaciones
Se prevé la participación el Organismo de Igualdad en el Comité de Seguimiento del PO.	X		
Se prevén medidas que permiten el seguimiento y la evaluación en lo que se refiere a este principio.	X		La Dirección General de la Mujer participará en el seguimiento y evaluación del PO en lo que se refiere al principio de igualdad.
Existe una estructura permanente, dotada y organizada para asesorar sobre la igualdad de género o hay mecanismos previstos, al objeto de garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres a nivel de programa y de operación	X		

Por lo que se concluye y procede a emitir un Dictamen FAVORABLE del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Castilla y León para el periodo 2014-2020.

Valladolid, 18 de julio de 2014

LA DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER



Fdo.: Isabel Landa Fernández